

Ley N° 9268

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

DECRETA:

**REFORMA DEL TRANSITORIO V DE LA LEY N.º 8783,
REFORMA DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL
Y ASIGNACIONES FAMILIARES, N.º 5662,
DE 13 DE OCTUBRE DE 2009**

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el transitorio V de la Ley N.º 8783, Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, de 13 de octubre de 2009, cuyo texto dirá:

“TRANSITORIO V.-

Durante los diez años siguientes, contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, los fondos asignados anualmente al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, según el artículo 4 de esta ley, en ningún caso podrán ser menores a la totalidad del presupuesto asignado a ese Sistema en el año 2009, ajustado según el incremento del costo de vida.”

Rige partir de su publicación.

ASAMBLEA LEGISLATIVA.- A los siete días del mes de agosto de dos mil catorce.

COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO

Henry Manuel Mora Jiménez
PRESIDENTE

Luis Vásquez Castro Jorge Rodríguez Araya
PRIMER SECRETARIO SEGUNDO SECRETARIO

Dado en la Presidencia de la República, San José, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.

Ejecútese y publíquese

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Víctor Morales Mora, y el Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos, Rosendo Pujol Mesalles.—1 vez.—O. C. N° 21350.—Solicitud N° 1668.—C-17090.—(L9268 - IN2014062281).